

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCION NR004/01

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Comayagüela, municipio del Distrito Central, veintitrés de febrero de dos mil uno.

CONSIDERANDO: Que es atribución de CONATEL establecer, entre otras, las tasas y demás sumas que deberán pagar al Estado los diferentes operadores de servicios de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución NR037/00 se establecieron para el año 2001 las tarifas para el Derecho de Permiso, Derecho de Registro, Renovación del Derecho de Permiso, Renovación del Derecho de Registro, Canon Radioeléctrico y los lineamientos generales para el pago de la Tarifa por Servicios de Supervisión, y que al finalmente mediante Resolución NR037/00 establece que el pago de canon radioeléctrico debe ser pagado durante los dos primeros meses de cada año.

CONSIDERANDO: Que la aplicación de la Resolución NR037/00 ha significado que algunos operadores no han recibido su estado de cuenta durante los dos primeros meses del año.

POR TANTO,

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 2, 7, 13, 14, 20, 25, 30 y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72 y 73 de su Reglamento General.

RESUELVE:

PRIMERO: ~~Ampliar el plazo de pago del Canon Radioeléctrico correspondiente al año 2001 para los Servicios de Telecomunicaciones con excepción de los Servicios de Difusión de Libre Recepción hasta el 30 de marzo de 2001,~~ siendo este plazo improrrogable, el incumplimiento de esta disposición estará sujeto al interés moratorio.

30 de marzo

SEGUNDO: La aplicación de esta Resolución es de ejecución inmediata y será publicada en el Diario Oficial La "Gaceta".- NOTIFIQUESE.

Norman Roy Hernández
Presidente CONATEL

Dante Ariel Mossi R.
Comisionado - Secretario
CONATEL